

Entre la identidad cultural y el mercado

Francisco López Bárcenas

Cuando los espectadores miran que los danzantes comienzan a descender con los pies hacia el cielo y la cabeza apuntando a la tierra, sujetados de la cintura por cuerdas que a su vez cuelgan de lo alto del palo volador, acompañados por las notas que brotan de la flauta del caporal sentado en la manzana de mismo, lo que en realidad está sucediendo es la invocación que los hombre-pájaro realizan a sus dioses para que los favorezcan con la lluvia y puedan obtener el maíz que los pueblos necesitan para alimentarse: están ejecutando la danza de la fertilidad. El común de los observadores no lo nota, pero la ofrenda la realizan cuatro voladores que apuntan a los cuatro puntos cardinales pidiendo a los vientos que dejen caer la lluvia; también es difícil que se den cuenta, pero en su descenso a la tierra los danzantes dan 52 vueltas al palo del cual penden las cuerdas, 13 por cada uno de ellos, lo que representa los 52 años que forman el ciclo solar.

Eso es lo que muchos pueblos indígenas piensan y creen de la danza de los voladores, que se ha popularizado con el nombre de Voladores de Papantla, aunque se practica en varias regiones de México y Centroamérica. Desafortunadamente, diversos grupos con interés político y económico propios sólo ven en este ritual una oportunidad de obtener dividendos para su beneficio. Uno de ellos es la Cuauhtémoc-Moctezuma SA que, según denuncia el Consejo para la Protección y Preservación de la Ceremonia Ritual de Voladores, ha incorporado en las etiquetas de la cerveza Indio un personaje disfrazado de volador, con lo cual busca relacionar la danza con su producto para favorecer su venta y consumo. Como resultado de esa acción, los diversos grupos de Voladores que componen el consejo se muestran indignados y acusan a la cervecera de causarles daño cultural, por lo cual exigen que suspenda su campaña y los indemnice por el daño sufrido en su imagen.

El asunto es delicado por varios factores, uno de los cuales es la apropiación indebida de los elementos culturales de los pueblos. No es la primera vez que en México un particular se apropia indebidamente de los elementos identitarios de los pueblos indígenas para beneficio propio. En meses pasados, varias comunidades mixes y zapotecas del estado de Oaxaca denunciaron públicamente que personas ajenas a ellas han usado indebidamente sus diseños de ropa con fines comerciales; más atrás en el tiempo, otros pueblos también se han inconformado por el uso comercial de sus piezas artísticas para ilustrar bolsas de mano, cuadernos, corbatas y otros utensilios de uso masivo y cotidiano; además de ellos, existen casos donde los afectados no han levantado la voz; por ejemplo la cerveza Cucapá, la salsa Huichol, el equipo de beisbol los Yaquis y los palillos tarascos, entre otros.

El asunto es que el uso y alteración de estos elementos culturales de los pueblos indígenas sin el consentimiento de ellos para fines económicos representa un daño a su identidad cultural, como ahora denuncia el Consejo para la Protección y Preservación de la Ceremonia Ritual de Voladores. Esto en una sociedad como la mexicana, que constitucionalmente se reconoce pluricultural, con sustento originario en sus pueblos indígenas y que, además, como parte del derecho de los pueblos indígenas a la autonomía, la propia Carta Magna les reconoce la prerrogativa de preservar y enriquecer todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, resulta una práctica que atenta contra el carácter de la nación y los derechos de los pueblos. No se trata de un asunto de

buena o mala voluntad, ni de la promoción o no de tal o cual cultura, sino de que los pueblos indígenas tienen reconocido su derecho a que su cultura se respete y ellos decidan libremente qué hacer con ella.

De que estas cosas sigan sucediendo después de 15 años de que se incorporara en la Constitución federal su carácter multicultural y el derecho de las comunidades nativas a preservar los rasgos de su identidad, no es sólo responsabilidad de las empresas que hacen uso indebido de las prácticas culturales de los pueblos, sino también del Estado mexicano, que ha sido omiso en crear las condiciones para evitarlo. Tratando de remontar esta situación, algunos proponen reducir el derecho colectivo a la identidad cultural a derechos individuales, como el derecho de autor, las marcas y los diseños, porque en estos sí cuentan con instrumentos de protección. Pero esa posibilidad es una medida falsa que a la larga puede volverse contra quienes hagan uso de ella, pues lo que estos instrumentos protegen es la individualización y cosificación de la cultura, que lo que protegería en todo caso sería la imagen, no su significado; mientras en el derecho a la identidad nos referimos a la cultura viva, colectiva, cambiante con el paso del tiempo.

En estas circunstancias sería interesante que los afectados superaran la denuncia pública y llevaran su inconformidad ante instancias judiciales nacionales o internacionales, exigiendo que las instituciones estatales tomen medidas para garantizar la integridad de las prácticas culturales que configuran su identidad. Como ha sucedido en los casos donde los pueblos han exigido la protección de sus territorios y los recursos naturales en ellos existentes, esta puede ser una manera de ir abriendo camino, empujando a las instituciones estatales a reformarse para responder a las necesidades de protección de los pueblos indígenas. Porque si se sigue usando la cultura con fines comerciales sin el consentimiento de sus productores, corremos el riesgo de que la mencionada multiculturalidad y el derecho de los pueblos indígenas a su identidad se convierta en un cascarón sin contenido alguno, y después no exista cultura ni para que dichas empresas elaboren su propaganda.